



Honorable Concejo Deliberante

25 de mayo 998-02656-420591

5773 – Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 340-HCD-2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la adhesión del Departamento Ejecutivo Municipal a la Carta de Ciudades Educadoras, autorizándole a realizar las acciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de Tilisarao, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el aporte y/o transferencia anual a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que corresponda a la categoría de nuestro municipio, quedando establecido la cuota en un monto variable que la referida Asociación determinara anualmente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputara a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE tómese razón por las áreas correspondientes, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



Honorable Concejo Deliberante

25 de mayo 998-02656-420591

5773 – Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 340-HCD-2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la adhesión del Departamento Ejecutivo Municipal a la Carta de Ciudades Educadoras, autorizándole a realizar las acciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de Tilisarao, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el aporte y/o transferencia anual a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que corresponda a la categoría de nuestro municipio, quedando establecido la cuota en un monto variable que la referida Asociación determinara anualmente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputara a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE tómese razón por las áreas correspondientes, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ES COPIA



Honorable Concejo Deliberante

25 de mayo 998-02656-420591

5773 – Tilisarao (San Luis)

TILISARAO (S.L) 18 de Marzo de 2020.-

NOTA N° 11-HCD-2020

Dr.:

Jorge Omar Fernández

Intendente Municipal

S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a UD. a efectos de poner a vuestro conocimiento la Ordenanza N° 340-HCD-2020.

Sin otro motivo, le saludan a UD. muy atentamente.-



Honorable Concejo Deliberante

25 de mayo 998-02656-420591

5773 – Tilisarao (San Luis)

TILISARAO (S.L) 18 de Marzo de 2020.-

NOTA N° 11-HCD-2020

Dr.:

Jorge Omar Fernández

Intendente Municipal

S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a UD. a efectos de poner a vuestro conocimiento la Ordenanza N° 340-HCD-2020.

Sin otro motivo, le saludan a UD. muy atentamente.-